



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), 17 de julio dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado : MARIA ISABEL SILVA PERAFAN
Radicado : 2019-00447**

Atendiendo lo solicitado por la demandada la señora María Isabel Silva Perafan identificada con cédula número 36.282.562; en el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago y que corresponden a la medida cautelar aplicada a la parte; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existe un depósito judicial constituido y pendiente de pago; y verificado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 26 de mayo del año 2023, este despacho dispone ordenar el pago a favor de la demandada.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR: El pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago a favor de la parte demandada La señora MARIA ISABEL SILVA PERAFAN, identificada con C.C. 36.282.562.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**